

dispuesto en el artículo 231 numeral 2 de la Ley de Compañía y en el Estatuto de la Compañía presenta a los señores accionistas su informe anual de las operaciones correspondiente al ejercicio económico 2015 e indica que el total de Activos de La Empresa Corporación Turística y Comercio S.A. COTURCOR es de \$696,814.58. Que el Pasivo de la Sociedad es de \$620,032.15 y el Patrimonio Neto de la Empresa es de \$76,782.83. En cuanto a los ingresos Totales de la compañía durante el ejercicio económico 2015 fueron de \$717,856.46, en los egresos se encuentran los costos y gastos que suman la cantidad de \$707,324.19. Deducidos los valores de costos y gastos se refleja la utilidad del ejercicio económico, en \$10,532.27 del cual se deberá restar la participación de los trabajadores, en el porcentaje establecido por la ley, así como el pago del impuesto a la renta, datos que se encuentran detallados en documentación entregada a ustedes señores accionistas. En cuanto a la información que la compañía está obligada a enviar anualmente a la Superintendencia de Compañías se la realizará en la forma establecida en el Reglamento expedido por esta entidad el 20 de marzo del dos mil quince, mediante Resolución SCVS-DNCDN-2015-003, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 468, 30-III-2015. Finalmente agradece a los señores accionistas por la confianza depositada en él, y a la vez sugiere la aprobación de los resultados generados en el ejercicio económico del año 2015. Luego se da lectura al **segundo punto, que se refiere al informe del Comisario**, quien dice: "El administrador ha dado cumplimiento a las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, al realizar la evaluación de los procedimientos de control interno de la Compañía para la preparación de los estados financieros, considera que se encuentran debidamente implementados y en funcionamiento. Los estados financieros son llevados usando un programa contable, muestran las cifras que se hallan registradas en los libros contables de la compañía y se encuentran razonablemente soportados por las Normas Internacionales de información financiera NIIF Pymes. Con relación a las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los Comisarios, debo informar: 1. El administrador no requiere garantías para ejercer sus funciones. 2. El administrador ha